CONTRATO Nº 53/15
"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 07/2015, PARA SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES – AD REFERENDUM – PLURIANUAL
ID 289.891

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliado en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante "**el CONTRATANTE**" por una parte y por la otra, la señora **EDITA OVIEDO DE MACHADO** con Cédula de Identidad Nº 1.713.926 en carácter de Representante de la firma **TAPITÍ S.R.L. con RUC Nº 80026043-0**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR"**, domiciliado en Avda Rosario c/ Valeriano Bogarín N° 1384, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para **SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES – AD REFERENDUM – PLURIANUAL** , el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:-

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 07/2015 para **SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL,** que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*0*	*2*	*1*	*280*	*30*	*36*	*99*	*2.000.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289891.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 07/15, convocado por el SNPP, según Resolución N° 613/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1687/15.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						TAPITI S.R.L.	
N°	Codigo	Descripcion	Cantidad de Servicio	U.M.	Presentacion	Precio Unitario	Monto Total
LOTE 1							
1	92121504-001	SEDE CENTRAL SNPP	12	Mes	Unidad	27.578.916	330.946.992
2	92121504-001	CPP - PJ - SAN LORENZO	12	Mes	Unidad	9.192.972	110.315.664
							441.262.656

						TAPITI S.R.L.	
N°	Codigo	Descripcion	Cantidad de Servicio	U.M.	Presentacion	Precio Unitario	Monto Total
LOTE 2							
1	92121504-001	AREGUA	12	Mes	Unidad	4.516.107	54.193.284
2	92121504-001	ITAUGUA	12	Mes	Unidad	4.516.107	54.193.284
3	92121504-001	J.A.SALDIVAR	12	Mes	Unidad	9.032.214	108.386.568
4	92121504-001	LUQUE	12	Mes	Unidad	9.032.214	108.386.568
5	92121504-001	M.R.ALONSO	12	Mes	Unidad	4.560.007	54.720.084
6	92121504-001	NUEVA ITALIA	12	Mes	Unidad	9.032.214	108.386.568
7	92121504-001	VILLETA	12	Mes	Unidad	9.032.214	108.386.568
8	92121504-001	ITA	12	Mes	Unidad	18.064.428	216.773.136
9	92121504-001	CAPIATA 1	12	Mes	Unidad	9.032.214	108.386.568
10	92121504-001	CAPIATA 2	12	Mes	Unidad	9.032.214	108.386.568
11	92121504-001	VILLA ELISA	12	Mes	Unidad	9.032.214	108.386.568
12	92121504-001	YPANE	12	Mes	Unidad	9.032.214	108.386.568
13	92121504-001	BAJO CHACO	12	Mes	Unidad	4.516.107	54.193.284
							1.301.165.616

TAPITI S.R.L.

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

						TAPITI S.R.L.	
N°	Codigo	Descripcion	Cantidad de Servicio	U.M.	Presentacion	Precio Unitario	Monto Total
LOTE 3							
1	92121504-001	AMAMBAY	12	Mes	Unidad	9.058.384	108.700.608
2	92121504-001	CANINDEYU	12	Mes	Unidad	13.587.576	163.050.912
3	92121504-001	CONCEPCION	12	Mes	Unidad	13.587.576	163.050.912
4	92121504-001	SAN PEDRO - CHORE	12	Mes	Unidad	13.587.576	163.050.912
5	92121504-001	GUAJAYVI	12	Mes	Unidad	9.058.384	108.700.608
							706.553.952

						TAPITI S.R.L.	
N°	Codigo	Descripcion	Cantidad de Servicio	U.M.	Presentacion	Precio Unitario	Monto Total
LOTE 4							
1	92121504-001	PIRIBEBUY	12	Mes	Unidad	9.192.972	110.315.664
2	92121504-001	ALTO PARANA	12	Mes	Unidad	18.385.944	220.631.328
3	92121504-001	CAAGUAZU	12	Mes	Unidad	18.385.944	220.631.328
4	92121504-001	CORDILLERA	12	Mes	Unidad	9.192.972	110.315.664
5	92121504-001	GUAIRA	12	Mes	Unidad	9.192.972	110.315.664
6	92121504-001	PARAGUARI	12	Mes	Unidad	9.192.972	110.315.664
							882.525.312

						TAPITI S.R.L.	
N°	Codigo	Descripcion	Cantidad de Servicio	U.M.	Presentacion	Precio Unitario	Monto Total
LOTE 5							
1	92121504-001	YATYTAY	12	Mes	Unidad	9.163.286	109.959.432
2	92121504-001	ITAPUA	12	Mes	Unidad	13.744.929	164.939.148
3	76111501-001	MISIONES	12	Mes	Unidad	9.163.286	109.959.432
4	76111501-001	ÑEEMBUCU	12	Mes	Unidad	9.163.286	109.959.432
5	76111501-001	CAAZAPA	12	Mes	Unidad	9.163.286	109.959.432
							604.776.876

El monto TOTAL del presente contrato asciende a la suma de guaraníes tres mil novecientos treinta y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos doce (₲ 3.936.284.412), para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.----------

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La Empresa encargada para la Seguridad y Guardia, deberá cumplir estrictamente el siguiente Cronograma de trabajo y/o servicio dentro de las dependencias del **SNPP.**----------

LOTES	Descripción del Servicio	Cantidad de Personal Requerido	Días	Lugar de prestación de los servicios.	Fecha(s) de prestación de los servicios.
1	SEDE CENTRAL SNPP	6	Lunes a Domingos	Avda Molas López N° 480 - Asunción	12 meses a partir de la fecha 02/01/2016
	CPP - PJ - SAN LORENZO	2	Lunes a Domingos	Destacamento Cazal N° 241 c/ Irrazabal Km 10.5 – San Lorenzo	12 meses a partir de la fecha 02/01/2016
2	AREGUA	1	Lunes a Domingos	Avda Mcal Francisco Solano López e/ Teodoro Labrano y EEUU – Ramal Aregua Patiño – Bo. Santo Domingo	12 meses a partir de la firma del contrato
	ITAUGUA	1	Lunes a Domingos	Genaro Rodriguez e/ Crisostomo Centurion y Mateuchi - Ruta 2	12 meses a partir de la firma del contrato
	J.A.SALDIVAR	2	Lunes a Domingos	Km 26 Ruta 1 – Avda Toledo Cañada – Bo San Miguel	12 meses a partir de la firma del contrato
	LUQUE	2	Lunes a Domingos	Colegio Municipal de Luque (Cmdte Peralta e/ Yrendague y Carandayty – Bo. Vella Vista	12 meses a partir de la firma del contrato
	M.R.ALONSO	1	Lunes a Domingos	Ruta Mcal Estigarribia (Detrás de la Ex Cimefor) Bo. Central	12 meses a partir de la firma del contrato
	NUEVA ITALIA	2	Lunes a Domingos	Avda Proceres de Mayo y 11 de Setiembre – Bo San Pedro	12 meses a partir de la firma del contrato
	VILLETA	2	Lunes a Domingos	Avda Guarnipitan c/ Virgen del Pilar – Bo San Jorge	12 meses a partir de la firma del contrato
	ITA	4	Lunes a Domingos	Curupayty c/ Mcal Estigarribia – Bo San Blas	12 meses a partir de la firma del contrato
	CAPIATA 1	2	Lunes a Domingos	Capiatá Ruta 1	12 meses a partir de la firma del contrato
	CAPIATA 2	2	Lunes a Domingos	Tte Riquelme c/ Carlos Rachit km 19 a dos cuadras de Ruta 2	12 meses a partir de la firma del contrato
	VILLA ELISA	2	Lunes a Domingos	Bélgica e/ Hungría – Bo Las Perlas	12 meses a partir de la firma del contrato
	YPANE	2	Lunes a Domingos	Avda Bernardino Caballero e/ Josefina Pla – Fracción Alta Gracia	12 meses a partir de la firma del contrato
	BAJO CHACO	1	Lunes a Domingos	Colegio Nacional Defensores del Chaco km 32.5 – Bo El Progreso – Villa Hayes	12 meses a partir de la firma del contrato
3	AMAMBAY	2	Lunes a Domingos	Cnel. Martínez e/ Corrales y Juan de Ayolas – Bo Caballero – P.J.C.	12 meses a partir de la firma del contrato
	CANINDEYU	3	Lunes a Domingos	Avda Itaipu c/ Avda N° 7 (frente al parque Binacional Itaipu) Saltos del Guaira	12 meses a partir de la firma del contrato
	CONCEPCION	3	Lunes a Domingos	Madriana de Guerra – Bo San Luis – Concepcion	12 meses a partir de la firma del contrato
	SAN PEDRO - CHORE	3	Lunes a Domingos	Km 14 ½ camino a Liberacion a 500mts del casco urbano – Bo San Roque – Chore	12 meses a partir de la firma del contrato

Lic. Maciel Rojas
Director General
SNPP

TAPITI S.R.L.

	GUAJAYVI	2	Lunes a Domingos	Ruta 3 km 243 e/ Clorinda Gómez – Guajayvi	12 meses a partir de la firma del contrato
4	PIRIBEBUY	2	Lunes a Domingos	Ciudad de Piribebuy	12 meses a partir de la firma del contrato
	ALTO PARANA	4	Lunes a Domingos	Avda Menzu e/ E.A. Garay y 12 de Junio – Bo San Lorenzo – Hernandarias	12 meses a partir de la firma del contrato
	CAAGUAZU	4	Lunes a Domingos	Calle Villarrica e/ 7° y 9° Proyectada – Bo San Isidro – Cnel Oviedo	12 meses a partir de la firma del contrato
	CORDILLERA	2	Lunes a Domingos	Ruta 2 Mcal Estigarribia e/ Cptan Dominguez – Bo Yvoty - Caacupe	12 meses a partir de la firma del contrato
	GUAIRA	2	Lunes a Domingos	Calle Brasil y el Surco – Fraccion Yvyrarovy – Bo San Miguel – Villarrica	12 meses a partir de la firma del contrato
	PARAGUARI	2	Lunes a Domingos	15 de mayo y Pa´i Gomez – Frente al Registro Civil de Paraguari – Bo Centro	12 meses a partir de la firma del contrato
5	YATYTAY	2	Lunes a Domingos	Indalecio Cardozo y Jovenes por la Democracia – Bo Santa Rosa – km 16	12 meses a partir de la firma del contrato
	ITAPUA	3	Lunes a Domingos	Ind Nacional c/ Cnel Felix Bogado – Bo Sta Librada – Cnel Bogado	12 meses a partir de la firma del contrato
	MISIONES	2	Lunes a Domingos	Ruta 1 km 195 – Bo Mangore – San Juan Bautista Misiones	12 meses a partir de la firma del contrato
	ÑEEMBUCU	2	Lunes a Domingos	Avda Mcal López y Las Residentas – Conavi – Pilar	12 meses a partir de la firma del contrato
	CAAZAPA	2	Lunes a Domingos	Calle Miguel Pangracio – Bo Virgen del Rosario - Caazapa	12 meses a partir de la firma del contrato

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Económica del SNPP.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. FORMAS DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se efectuará con fondos previstos en el rubro 280 Servicios de Vigilancia. La moneda de pago será en Guaraníes, la forma del contrato es Plurianual, todo servicio recibido hasta el 31 de diciembre de 2016, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2016, previa demostración efectiva por parte del Proveedor de la prestación del servicio adjudicado, presentando Factura y Remisión. El pago se realizará a los 60 días de la aprobación de la factura correspondiente, y de conformidad al Plan Financiero y de Caja aprobados, y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. Conforme a la

citada normativa, la Institución deberá retener la contribución referida en la mencionada Ley (Art. 100, Decreto Nº 21909/03).----------
No se realizará pago alguno en concepto de anticipos.----------
De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".----------

11. EL PRECIO ADJUDICADO ESTARA SUJETO A REAJUSTES. LA FORMULA Y PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE REAJUSTE SERAN LOS SIGUIENTES:

El precio del contrato estará sujeto a reajuste ----------
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referida contratación.

$$PR = Po\left(0.20 + 0.80\ \frac{S}{So}\right)$$

Donde:
Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.
S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto del cronograma de entregas aprobado.

Lic. Maciel Rojas
Director General
SNPP

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 10 DÍAS DEL MES SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------

TAPITI S.R.L.

Edita Oviedo de Machado
Cédula de Identidad Nº 1.713.926
TAPITÍ S.R.L.
RUC Nº 80026043-0

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP